JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO O LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Compra de materiales para atención a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en deporte de la IE "ITEC" Contratación Inferior A Los 20 S.M.M.L.V.

Conforme a lo requerido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 27 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad, acompañado de los documentos previos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

MARCO LEGAL

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones. El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto 1075 en su artículo 2.3.3.5.1.1.3. establece que *"En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación, que atienda los siguientes principios:*
***Pertinencia**. Radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente y sin ningún tipo de discriminación.*
***Integración social y educativa**. Por el cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios.*
***Desarrollo humano**. Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.*
***Oportunidad y equilibrio**. Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.*
***Soporte específico**. Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.*

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, contempla, además, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de

personal. Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: El numeral 14 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 establece "**Utilización de los recursos**": 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

1. JUSTIFICACIÓN

La I.E Instituto Técnico Francisco José de Caldas, en el cumplimiento de sus misión y su visión para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio educativo, requiere del buen funcionamiento de las diversas áreas y procesos con el fin de garantizar el acceso, la permanencia y la calidad educativa en condiciones de equidad, eficiencia y efectividad para la comunidad educativa en general. La Ley General de Educación 115 de 1994 Art. 184, establece "...se financiarán la construcción, mantenimiento y dotación de las instituciones educativas estatales de conformidad con la ley sobre distribución de competencias y recursos".

La Institución Educativa Instituto Técnico Francisco José de Caldas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 366 de 2009 "Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva", Y de acuerdo a lo reportado en el simat a la fecha del giro de los recursos, se tienen identificados 11 estudiantes con Capacidades Excepcionales, Talentos Excepcionales en Actividad Física, Ejercicio y Deporte. De igual manera, la institución requiere contar con material que permita la aplicación del Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, con el fin de permitir el acceso y la permanencia a los estudiantes con necesidades educativas individuales, garantizando la calidad, la equidad, la igualdad, la eficiencia y la efectividad.

La inclusión y equidad en la educación es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

El deporte escolar cumple un papel fundamental en la formación integral de los estudiantes, al favorecer el desarrollo físico, emocional y social, así como la adquisición de valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la superación personal. En este contexto, los estudiantes con talentos deportivos requieren un acompañamiento pedagógico intencionado que les permita fortalecer y proyectar sus capacidades. Para la institución educativa, apoyar los talentos deportivos implica garantizar la disponibilidad de material deportivo adecuado, pertinente y suficiente, que facilite la práctica sistemática de las distintas disciplinas y procesos de preparación física. La dotación de implementos deportivos se convierte en un recurso pedagógico esencial para el desarrollo de habilidades motrices, técnicas y tácticas.

El uso de balones, colchonetas, cuerdas, raquetas, aros, conos, bastones, mallas deportivas y demás implementos especializados permite estructurar sesiones de educación física y entrenamiento formativo orientadas a la

fundamentación deportiva, la preparación física general y específica, y la participación en procesos de competencia escolar. Contar con material deportivo apropiado favorece la identificación temprana de talentos, mejora la calidad de los procesos de enseñanza–aprendizaje en el área de educación física y contribuye al fortalecimiento del proyecto de vida de los estudiantes, ofreciéndoles oportunidades de desarrollo personal, social y deportivo.

En este sentido y con el fin de proveer elementos y materiales que permitan el desarrollo de las actividades académicas y formativas a la población en cuestión, la Secretaría de Educación de Manizales, mediante Resolución No. 1185 del 4 de diciembre de 2025, giró recursos con destinación específica por valor de $15.000.000 al fondo de servicios educativos; así mismo se cuenta con Recursos del Balance para talentos deportivos por valor de $401.355 correspondientes al giro realizado por la Secretaría de Educación de Manizales mediante Resolución No. 0942 del 7 de noviembre de 2024 y que fueron ejecutados en el primer semestre de 2025.

En este orden de ideas, es oportuno y pertinente adelantar un proceso de contratación para la compra de materiales, destinados a la atención de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales en deporte.

Por lo anterior y dadas las necesidades que surgen en la institución educativa, en el presupuesto de gastos y el plan anual de adquisiciones de la vigencia en curso, se ha apropiado el rubro **2.1.1.2 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-DOTACIONES PEDAGÓGICAS"**

2. OBJETO. Compra de dotación pedagógica para la atención de estudiantes con talentos y capacidades excepcionales en Deportes, en beneficio de los estudiantes de la IE, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 1185 del 4 de diciembre 2025 y Resolución 0942 del 7 de noviembre de 2024 expedida por la Secretaría de Educación de Manizales.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ELEMENTO O PRODUCTO REQUERIDO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Unidad de medida	CANTIDAD
1	Balón de voleibol	Cuero sintético laminado de 18 paneles y cámara interior de butilo, 65-67 cm de circunferencia. No. 5	UNIDAD	25
2	**Set raquetas de Badminton**	**Marco de aluminio, encordado en nylon (2 raquetas - 2 gallos -. 1 estuche)**	**SET**	**20**
3	Colchoneta dura fitness individual	Espuma de alta densidad, forrada en cordobán impermeable largo 99-100cm, ancho 47-48 cm, grosor 4cm - Tráfico pesado	UNIDAD	15
4	Cuerdas de salto individual de guaya	Guaya de acero, mango de alta resistencia, 2.40 cm	UNIDAD	30
5	**Discos de ultimate frisbee**	**Peso 175 gr, diámetro de 27,3 – 27,4cm. Plástico polietileno duradero pero flexible para el agarre**	**UNIDAD**	**10**
6	Balones futbol sala	Circunferencia 62-64 cm peso entre 400 y 440 gr PVC Laminado cuero cámara de butilo	UNIDAD	5
7	Balones futbol de salón	Circunferencia 60-62 cm peso entre 430 y 450 gr PVC Laminado cuero cámara de butilo	UNIDAD	5
8	Balones de balonmano	No.3 circunferencia entre 50-60cm, peso 325-475gr, material caucho, con agarre firme	UNIDAD	5

9	Lazo/soga de 12m	1 y1/2 de pulgada, material sintético	UNIDAD	1
10	**Aro ula ula plano**	**Plástico PVC o ABS de alta resistencia, rigido de una sola pieza (sin uniones)**	**UNIDAD**	**40**
11	Bastón de entrenamiento plástico	Material plástico PVC 120x25cm	UNIDAD	20
12	Cono con huecos de 30cm	Plástico con orificios de 30cm de alto	UNIDAD	20
13	Cono con huecos de 45 cm	Plástico con orificios de 45 cm de alto	UNIDAD	20
14	Banco de step	Superficie antideslizante, altura regulable entre 10 y 25 cm capacidad de 100 a 300 kg	UNIDAD	10
15	Balones de fundamentación de voliebol	Material en PVC sin cámara de aire 280gr	UNIDAD	30
16	**Set Fundamentación Bádminton**	**Diseñado para el descubrimiento del bádminton en exterior de forma lúdica. Red de bádminton de fácil instalación con postes de altura ajustable para que los niños jueguen fácilmente. Juego de 2 raquetas y 2 gallitos. Optimizada con pasador de estabilidad para terreno blando.**	**SET**	**4**
17	Raquetas de tenis de mesa	Madera, cubierta de goma, ligeras entre 150 y 200 gr medida 17x15cm	UNIDAD	10
18	Pelotas de tenis de mesa x caja	Esféricas huecas diámetro de 40mm, peso 2,7gr material celulosa CAJA * 6 U	CAJA	10

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
E-Productos de Uso Final	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación	49220000– Equipo y Accesorios para Deportes	49221500 Accesorios para Deporte

a. LA OFERTA MAS FAVORABLE NO SIEMPRE SERÁ LA DE MENOR PRECIO, SI SE TRATA DE SUMINISTRO DE BIENES y/o SERVICIOS CON CARACTERISTICAS UNIFORMES Y ESPECIALES, SE DEBE TENER EN CUENTA Y CERTIFICAR CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVICIOS OFRECIDOS.
b. Los descuentos de ley, instalación y transporte (cuando corresponda) deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago o abono.

2. CONDICIONES Y OBLIGACIONES

a. El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.
b. Los OFERENTES deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. De manera general, se recomienda a los OFERENTES analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados. Antes de entregar la oferta, verifique

que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

c. La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Si utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.
d. Realizar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
e. Garantizar que la descripción objeto del contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
f. Hacer cambio cuando no se cumpla con las características.
g. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
h. Firmar actas.

4.. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto base el valor de QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.401.355) IVA INCLUÍDO.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: El valor mencionado fue calculado por la entidad con base en precios obtenidos a través de consulta a posibles oferentes dentro del proceso. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 se elaboró un análisis de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del objeto del contrato.

6. FORMA DE PAGO: Un solo pago por el total del contrato, sin perjuicio de las retenciones de Ley, previa certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor asignado y radicada la factura y planilla de seguridad social. Se pagará con Recursos del Balance TRANSFERENCIAS MUNICIPALES con destintación específica a talentos excepcionales en deportes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Instituto Técnico Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 23 No.35-58 Manizales-Caldas.

9. TIPO DE CONTRATO: Contrato de compra venta

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función

administrativa. El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse"

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a la definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el Consejo Directivo mediante Acuerdo.

12. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La institución educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. Para la presente contratación se estima un RIESGO MEDIO. Para aminorar este riesgo, en el presente estudio se definió que el perfil del supervisor del contrato debe ser un funcionario que tenga conocimientos del área a influir, con los conocimientos básicos y sea un funcionario de la Institución y, de conformidad con el manual de contratación se exigirá póliza de calidad y cumplimiento porque el objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista lo amerita.

No	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESPECIFICACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			I.E. ITEC	CONTRATISTA
1.	Riesgo Juridico	Incluirán aquellos eventos relacionados con variación normativa de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato	X	X
2.	Personal y equipo	Vinculación del personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		X
3.	Riesgo Económico	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común en caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Institución Educativa y el contratista deberá asumir el costo del impuesto		X
4.	Riesgo de alteración de condición del contrato	Hechos o circunstancias que puedan incluir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los interese legítimo de la Institución Educativa y que no se pongan en conocimiento de la entidad contratante. En el marco del paro nacional que presenta el pais se han desarrollado movilizaciones, protestas, bloqueos y cierre de vias principales que impiden el transporte y la comercialización de productos lo cual se convierte en un riesgo que podria alterar la condición del contrato.	X	X

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, para garantizar las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Contratista o Proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los servicios/materiales a suministrar y para ello, debe constituir **póliza de cumplimiento y de calidad, por el 10% del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro meses más.**

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: El contrato se pagará con cargo a los Recursos del balance-TRANSFERENCIAS MUNICIPALES **RUBRO: 2.1.1.2 "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-DOTACIONES PEDAGÓGICAS" por valor de** QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y

CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.401.355) IVA INCLUÍDO, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.04 del 19 de febrero de 2026

15. OBLIGACIONES:

15.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá prestar los servicios señalados en el objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y las siguientes específicas: **a)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Instituto Técnico Francisco José de Caldas en el contrato. **b)** Avisar al Instituto Técnico Francisco José de Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Instituto Técnico Francisco José de Caldas. **c)** Avisar al Instituto Técnico Francisco José de Caldas, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **d)** Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada. **e)** El contratista, debe acreditar por medio de fotocopias la documentación requerida para el contrato, así: a) Hoja de vida en formato único y certificación de experiencia relacionada en Instituciones del sector educativo y/o en el sector oficial., b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, c) Antecedentes disciplinarios de la empresa y representante legal d) certificado de antecedentes judiciales del representan legal, e) certificado de medidas correctivas del representante legal, f) certificado cámara de comercio actualizado, g) Rut actualizado, h) Planilla de salud, pensión y riesgos profesionales para personas naturales o certificación de parafiscales para personas jurídicas anexo a la certificación del revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional de éste. i) Recibo o constancia de pago de seguridad social. Los documentos anteriores deben estar al día, si se encuentra uno vencido debe adjuntar inmediatamente a su carpeta el documento actualizado. **f)** Mantener la calidad de los productos ofrecidos. **g)** Otorgar las garantías necesarias para la contratación. **h)** Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de aportes para fiscales cuando corresponda. **i)** Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de seguridad social. **j)** El presente contrato no establece vínculo laboral entre la Instituto Técnico Francisco José de Caldas y el Contratista, ni da lugar al pago de prestaciones sociales. **k)** Atender oportunamente los requerimientos del contratante y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. **l)** Coordinar con el supervisor la ejecución del contrato. Y, cumplir con los tiempos establecidos en el presente documento. **m)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que afecte el cumplimiento del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o la de falencias que se presenten en la ejecución del contrato. **n)** Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la celebración del mismo. **o)** Cumplir con todas las reglas vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás elementos de producción. **p)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato. **q)** Suministrar los materiales requeridos de acuerdo al objeto del contrato y especificaciones técnicas. **r)** En caso de tener objeción con algún material, elemento o mueble y enseres requeridos poner a disposición todo lo que sea necesario con el fin que los alumnos de la institución cuenten con lo ajustado a los requerimientos. **s)** Realizar cambios de materiales por mal estado. **t)** Las demás contempladas en la Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

15.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Se obliga a pagar al contratista el valor del contrato, en un solo pago, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura y planilla de seguridad social.
b. La adjudicación del contrato será total.
c. Nombrar un supervisor para mantener permanente comunicación durante la ejecución del contrato.
d. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado

15.3. OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Instituto Técnico Francisco José de Caldas.
b. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta.

16. SUPERVISIÓN: Se designará un Supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones necesarias, para este caso el señor Rector designó como supervisor al docente del área de Educación Física **ALVARO ANDRÉS ALVAREZ RINCÓN** con Cédula de Ciudadanía No. 75.090.004, Teléfono 3503377499, correo electrónico alanalri@gmail.com quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que derivan la obligación. Para la selección de la propuesta se escogerá la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos.

CRITERIOS DE EVALUACION

La Institución Educativa Instituto Técnico Francisco José De Caldas de Manizales, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente documento, seleccionará el ofrecimiento cuyo valor sea el menor siempre y cuando se cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA: En caso de presentarse error matemático en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.

20.1 CRITERIOS

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y los requisitos para contratar.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio.	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.

Documentación	Verificación de los documentos exigidos a plena satisfacción.	Cumple /no cumple.
Calidad	Se dará prioridad a la Calidad de los bienes y/o servicios, de acuerdo a las especificaciones técnicas. El comité evaluador podrá solicitar algunas muestras.	Cumple /no cumple.

21. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA: Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia y calidad de los productos, precio y Documentación.	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características del producto.	

22. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate, se elige el oferente con menor precio y primero en entregar en el tiempo, luego, quien tenga más garantías y que tenga más experiencia en contratación Estatal.

Manizales, 19 de febrero de 2026

JUAN MANUEL DUQSAN LUBERT
Rector